



ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEEM/AG/09/2022-SG.

PROMOVENTE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de junio de dos mil veintidós".

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV², del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 24, fracción VI³, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos y cuatro segundos del día veinticuatro de junio, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1153/2022, signado por el licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales, constante de dos fojas útiles, empleadas solo por el anverso, mediante el cual promueve **excitativa de justicia** dentro del juicio laboral **TEEM/LAB/01/2020-2**, a efecto de resolver el incidente innominado de reducción de liquidación de sentencia, planteado dentro del expediente de origen.

Asimismo, adjunta copias certificadas constantes de nueve fojas útiles.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, se: **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por presentado el oficio de cuenta, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, asimismo, se ordena registrar el presente asunto general con el número de expediente **TEEM/AG/09/2022-SG**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 141 y 142 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, se ordena dar vista al Pleno de este Tribunal Electoral, a efecto que resuelva lo conducente."

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación misma que se fija en los estrados de este H. Tribunal Electoral, siendo las **catorce** horas con **cincuenta** minutos del día **veintisiete** de **junio** del año **dos mil veintidós**. Doy Fe, la suscrita Adilene Esbeidy Mendoza Camargo,

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año (2022) dos mil veintidós, salvo referencia en contrario.

² Artículo 148. El Secretario General tendrá las siguientes funciones:

...IV. Autorizar con su firma las actuaciones del Tribunal Electoral;

³ Artículo 24.-La Secretaría General del Tribunal tendrá como atribuciones las siguientes:

... VI. Dictar los acuerdos que a sus funciones correspondan;



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

Notificadora adscrita a la Secretaría General del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 35, fracción III, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



**SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**
ADILENE ESBEIDY MENDOZA CAMARGO
**NOTIFICADORA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**